

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO REGLAMENTO INTERNO

ATRIBUCIONES DE LAS ÁREAS

Artículo 19. Son atribuciones del Pleno, las siguientes:

- I. Resolver los medios de impugnación de su competencia, previstos en el Código.
- II. Aprobar, modificar o dejar sin efectos la jurisprudencia y tesis relevantes, que se deriven de las sentencias del Tribunal.
- III. Desechar, sobreseer, tener por no interpuestos o por no presentados, cuando proceda, los medios de impugnación, los escritos de los terceros interesados y los de los coadyuvantes.
- IV. Conocer y resolver los conflictos o diferencias laborales entre el Tribunal y sus servidores públicos, en términos de lo dispuesto en el Código y este Reglamento.
- V. Conocer y resolver los conflictos o diferencias laborales entre el Instituto y sus servidores públicos, en términos de lo dispuesto en el Código y este Reglamento.
- VI. Calificar y resolver las excusas que presenten los Magistrados o las recusaciones que se promuevan en contra de los mismos.
- VII. Determinar la fecha, y hora de sus sesiones públicas, publicando tal determinación en el sitio oficial del Tribunal de internet con al menos veinticuatro horas de anticipación. Salvo lo dispuesto en el artículo 17 fracción I de este Reglamento.
- VIII. Aprobar el Programa Anual de Actividades, el Proyecto y Presupuesto Definitivo de Egresos del Tribunal, a propuesta del Presidente.
- IX. Determinar anualmente el Calendario Oficial del Tribunal.
- X. Designar a los Magistrados en las comisiones que se requieran.
- XI. Expedir o modificar el Reglamento Interno, los manuales de organización y de procedimientos, así como la normatividad necesaria para el adecuado funcionamiento del Tribunal.
- XII. Autorizar la celebración de convenios de colaboración con otros tribunales, instituciones y autoridades.
- XIII. Aprobar los planes y programas de capacitación, docencia y difusión de la materia electoral y de participación ciudadana.
- XIV. Designar y remover al personal jurídico, a propuesta del Presidente o, en su caso, del titular de cada ponencia.

M. J.



- XV.** Conocer y resolver sobre la inhabilitación de los servidores públicos del Tribunal, por las causas de responsabilidad previstas en este Reglamento.
- XVI.** Aprobar la integración del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Tribunal.
- XVII.** Conocer y resolver de las responsabilidades administrativas de los servidores públicos del Tribunal, que someta a su consideración la Contraloría General del Tribunal; determinar y en su caso, aplicar las sanciones previstas en el Código.
- XVIII.** Dar vista a las autoridades correspondientes en el ámbito de sus atribuciones, cuando se desprendan posibles violaciones a leyes federales y locales en sus distintas competencias.
- XIX.** Expedir las disposiciones y medidas necesarias para el despacho pronto y expedito de los asuntos de la competencia del Tribunal.
- XX.** Determinar las condiciones generales de trabajo, tomando en consideración la naturaleza de la materia electoral y lo relativo a percepciones, prestaciones, gratificaciones, indemnizaciones, liquidaciones, finiquito que conforme a la ley laboral correspondan.
- XXI.** Aprobar los programas e informes de la Contraloría, y demás asuntos que se le someta a su consideración.
- XXII.** Aprobar la estructura administrativa de la Contraloría.
- XXIII.** Designar al secretario proyectista, quien fungirá como secretario Técnico de la Comisión Sustanciadora.
- XXIV.** Determinar sobre la conexidad de los recursos de revisión y apelación, con los juicios de inconformidad y resolver, en su caso, su archivo como asuntos definitivamente concluidos;
- XXV.** Determinar, en su caso, sobre la acumulación o escisión de los asuntos sometidos a su conocimiento.
- XXVI.** Ordenar la apertura de incidentes de recuento de votos en los asuntos sometidos a su conocimiento, en aquellos supuestos previstos por el Código.
- XXVII.** Habilitar a los servidores públicos autorizados para levantar constancia de las actuaciones del Tribunal.
- XXVIII.** Designar al personal necesario para actuar en los incidentes de recuentos de votos.
- XXIX.** Nombrar a los encargados de despacho, de las coordinaciones y de las direcciones de área del Tribunal.
- XXX.** Autorizar los trasposos de recursos financieros presupuestarios entre capítulos de gasto para la ejecución de las actividades programáticas del Tribunal en términos de la normatividad en la materia.
- XXXI.** Recibir un informe trimestral de la Unidad de Información, relativo a las solicitudes recibidas en materia de transparencia y acceso a la información pública, del trámite otorgado a las mismas, así como de los recursos que se presenten en contra de las determinaciones tomadas en la materia por los órganos del Tribunal.

